



## ***El BCRA flexibilizó el funcionamiento de las casas de cambio***

*Buenos Aires, 3 de noviembre de 2016.* El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) aprobó en su sesión de hoy una reforma al régimen de casas, agencias y oficinas de cambio, con el objeto de flexibilizar su funcionamiento y eliminar restricciones innecesarias en el actual contexto de libertad cambiaria.

La reforma apunta a lograr tres objetivos concretos:

- 1) dotar de mayor competencia al sector cambiario, reduciendo los márgenes de intermediación.
- 2) migrar operaciones del sector informal al sector formal.
- 3) ampliar la disponibilidad de “ventanillas” para concertar operaciones de cambio, facilitando las transacciones, en particular para los turistas que visitan nuestro país.

Para lograr estos objetivos, el BCRA simplificó los requisitos para abrir entidades de cambio, así como para que éstas instalen sucursales. En ese sentido, se redujeron los requerimientos de garantías y capitales mínimos. Y si bien se mantiene vigente la obligación de pedir autorización al BCRA para iniciar su actividad, las casas y agencias de cambio no deberán esperar la habilitación de la autoridad monetaria para abrir sucursales; sólo deberán informarlo.

Al mismo tiempo, se autorizó a los bancos a operar en el segmento como actividad complementaria, a través de una empresa controlada. Es decir que a partir de ahora un banco podrá ser dueño de una casa de cambio, algo prohibido hasta el presente, más allá de la actividad cambiaria que desarrolle en su condición de banco.

En el nuevo régimen, se facilita la instalación de sucursales de casas y agencias de cambio (ya sea independientes o de una entidad financiera) en otros emprendimientos con locales en la vía pública, tales como hoteles, agencias de turismo, empresas de alquiler de vehículos, e incluso restaurantes o comercios. Las empresas vinculadas al turismo, a su vez, tendrán la posibilidad de hacer operaciones cambiarias de manera independiente.

En este sentido, cabe destacar que no existe restricción alguna en los horarios de atención al público para hacer operaciones de cambios.

A través de esta decisión, y en consonancia con el régimen normativo establecido a partir de la unificación cambiaria de diciembre de 2015, el BCRA establece las bases para que la actividad de cambios se desarrolle en la Argentina de manera competitiva, accesible y legal.